

DEL

CANTON QUITO

DE

DE

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS

DE

CENTROS COMERCIALES DEL
ECUADOR.

CAPITAL ANTERIOR

S/. 1.769'896.000,00

CAPITAL AUMENTO

S/. 2.230'104.000,00

CAPITAL ACTUAL

S/. 4.000'000.000,00

CAPITAL AUTORIZADO

S/. 8.000'000.000,00

\$

CENTROS COMERCIALES DEL

ECUADOR C.A., los señores Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos,

casado, de nacionalidad española, y Doctor Juan Fernando Salazar

Egas, casado, ecuatoriano, en sus respectivas calidades de Presidente

y Gerente, según consta de los nombramientos que se agregan. - Los

comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer

doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan

cuyo tenor literal, y que transcribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese extender una de la que

conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de CENTROS

COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. - a) Por escritura pública otorgada el

cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario

Segundo del cantón Quito Doctor Jose Vicente Troya, inscrita el

trece de marzo del mismo año en el Registro Mercantil de este Cantón,

con el número doscientos ochenta y cinco (285) Tomo Cien (100), se constituyó la Compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A. b).- Por sucesivos aumentos de capital el último de los cuales se efectuó mediante escritura pública de diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por Resolución número noventa y dos, guión uno, guión uno, guión uno, guión un mil cuatrocientos cuarenta y dos (92-1-1-1-1442), dictada por la Superintendencia de Compañías el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de octubre del mismo año, quedó fijado el capital social de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A. en un mil setecientos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil sucres (S/ 1.769.896.000). - c).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A. realizada el día quince (15) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta de sesión se agrega, resolvió que en el Estatuto Social se determine el capital autorizado de la compañía, que se lo fijó en ocho mil millones de sucres y se resolvió así mismo elevar el capital social en dos mil doscientos treinta millones ciento cuatro mil sucres (S/ 2.230.104.000), esto es a cuatro mil millones de sucres (S/ 4.000.000.000), mediante la emisión de (200.000) doscientas mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie A, de diez mil sucres de valor cada una; y mediante la emisión de doscientas treinta mil ciento cuatro (230.104) nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie B, de un mil sucres de valor cada una. - d).- En la misma Junta General



Extraordinaria de Accionistas se resolvió reformar el Estatuto Social, en lo relativo a la determinación del capital autorizado y del capital suscrito. - e) De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias; y en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas, se publicó en el Diario El Comercio, de esta ciudad de Quito, el día viernes veintidos (22) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el aviso de aumento del capital social de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A. - **SEGUNDA : DECLARACIONES SOBRE DETERMINACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. EN OCHO MIL MILLONES DE SUQUES ; Y ELEVACION DEL CAPITAL SUSCRITO A CUATRO MIL MILLONES DE SUQUES .-** Con estos antecedentes, nosotros Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos y Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en nuestras respectivas calidades de Presidente y Gerente de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., actuando en nombre y en representación legal de esta Compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas realizada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; comparecemos ante usted y declaramos: a) Que la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. tendrá un capital autorizado y que éste se lo establece en ocho mil millones de sucres. - b) Que se eleva a cuatro mil millones de sucres (S/ 4.000.000.000) el monto del capital suscrito de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., que actualmente es de un mil setecientos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil sucres; mediante la emisión de doscientas mil (200.000) nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie A, de diez mil sucres de valor cada una; y mediante la emisión de doscientas treinta mil ciento cuatro (230.104) nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie



B de un mil sucres de valor cada una - c) Que las acciones emitidas referidas en el literal anterior, han sido totalmente suscritas y pagadas, esto es en un ciento por ciento; en numerario o por compensación de créditos, en la cuantía y por las personas - (todas de nacionalidad ecuatoriana, con excepción del ingeniero Antonio Marraco de los Arcos, que es español) - determinadas en el siguiente

Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital :

ACCIONISTAS	VALOR CAPITAL SUSCRITO		TOTAL CAPITAL SUSCRITO	TOTAL CAPITAL PAGADO
	ACCIONES A	SERIE B		
SILVIO HELLER ALBIN	701'450.000	80'703.000	782'153.000	782'153.000
JUAN FERNANDO SALAZAR	505'270.000	56'982.000	562'252.000	562'252.000
PABLO SALAZAR EGAS	485'260.000	56'982.000	542'242.000	542'242.000
ANTONIO MARRACO	243'000.000	27'957.000	270'957.000	270'957.000
GONZALO COBA CABEZAS	25'640.000	2'950.000	28'590.000	28'590.000
FARMACIAS-BOTICAS ECUA	12'120.000	1'394.000	13'514.000	13'514.000
ANDRES PEÑAHERRERA M.	6'350.000	730.000	7'080.000	7'080.000
PATRICIO BUENO MARTINEZ	3'790.000	440.000	4'230.000	4'230.000
GUSTAVO GANDARA R.	3'020.000	348.000	3'368.000	3'368.000
FAUSTO CHIRIBOGA DONOSO	1'810.000	208.000	2'018.000	2'018.000
OLGA ROMERO DE LA TORRE	1'680.000	193.000	1'873.000	1'873.000
ANIBAL CEVALLOS	1'640.000	189.000	1'829.000	1'829.000
ALICIA HERNANDEZ	1'270.000	147.000	1'417.000	1'417.000
FABIOLA ACOSTA	1'200.000	138.000	1'338.000	1'338.000
JUAN ACOSTA ANDRADE	910.000	105.000	1'015.000	1'015.000
JIMENA PAREDES	660.000	76.000	736.000	736.000
CATALINA CHIRIBOGA ACOSTA	600.000	68.000	668.000	668.000
FELIPE CHIRIBOGA ACOSTA	600.000	68.000	668.000	668.000
LUISA CHIRIBOGA ACOSTA	600.000	68.000	668.000	668.000
MARIA CHIRIBOGA ACOSTA	600.000	68.000	668.000	668.000
ZOILA CHIRIBOGA DONOSO	600.000	68.000	668.000	668.000
FERNANDO PONCE MUÑOZ	600.000	68.000	668.000	668.000
INVEST BOLSA S.A.	450.000	52.000	502.000	502.000
EUGENIO NARANJO PAZ Y MIÑO	360.000	41.000	401.000	401.000
ANTONIO NARANJO PAZ Y MIÑO	340.000	40.000	380.000	380.000
MIGUEL FALCK RENNEL	120.000	14.000	134.000	134.000
CLAUDIO MONJE SAMANIEGO	60.000	7.000	67.000	67.000
TOTAL	2.000'000.000	230'104.000	2.230'104.000	2.230'104.000

d) Que los accionistas señores : doctor Juan Fernando Salazar Egas e Ingeniero Pablo Salazar Egas, han pagado el ciento por ciento (100 %) de las acciones suscritas por estos, mediante

~~compensación con créditos~~ ellos adeudados por la compañía ; y que los demás accionistas han pagado sus acciones suscritas , así mismo en el ciento por ciento , ~~en numerario~~ mediante depósitos hechos a caja de la compañía . - e) - Que por tanto el capital suscrito y pagado de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. es de CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES (S/4.000.000.000) ; dividido en doscientas tres mil trescientas dos (203.302) acciones de la serie A , de diez mil sucres (S/ 10.000) de valor cada una ; más doscientas cuarenta mil diez (240.010) acciones de la serie B , de un mil sucres de valor cada una ; y más diecisiete millones doscientos sesenta y nueve mil setecientas - (17'269.700) - acciones de la serie C , de cien sucres de valor cada una ; que pertenecen a los accionistas según lo constante en el libro de acciones y accionistas de la compañía .

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS. Los comparecientes en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco , declaramos reformado el artículo quinto de los Estatutos Sociales de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. , el que en adelante dirá **Artículo Quinto .- Capital Autorizado y Capital Suscrito** El capital autorizado de la compañía es de ocho mil millones de sucres . - El capital suscrito es de cuatro mil millones de sucres , dividido en doscientas tres mil trescientas dos (203.302) acciones de la serie A , de diez mil sucres (S/ 10.000) de valor cada una , más doscientas cuarenta mil diez (240.010) acciones de la serie B , de un mil sucres de valor cada una , y más diecisiete millones doscientos sesenta y nueve mil setecientas - (17'269.700) - acciones de la serie C , de cien sucres de valor cada una . - Cuando en los presentes estatutos se haga referencia al monto del capital social , se

tendrá como tal el monto del capital suscrito; y cuando se haga referencia a capital social pagado, se tendrá como tal el monto pagado del capital suscrito. - **CLAUSULA CUARTA .- ACTA DE LA**

SESION.- Como las resoluciones sobre determinación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos, se tomaron por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., realizada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se agrega como habilitante de esta escritura, el acta de dicha sesión, en copia certificada tomada del original del acta que reposa en el libro de actas de la compañía -

QUINTA - AUTORIZACION - Los comparecientes por la presente cláusula conceden expresa autorización para legalizar el aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en la presente escritura, al señor Doctor Carlos Xavier Riofrío Corral, a quien le facultan realizar a nombre de Centros Comerciales del Ecuador C.A., todos los trámites y gestiones para obtener la aprobación de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil. Sus honorarios y los gastos de otorgamiento e inscripción de esta escritura, la serán pagados o reembolsados por la compañía - **PETICION AL NOTARIO** - El señor

Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para asegurar la plena validez de este instrumento; y como habilitantes: el acta referida en la cláusula de antecedentes y nuestros nombramientos de Presidente y Gerente de Centros Comerciales del Ecuador C.A. que se acompañan.- Hasta aquí la minuta, la misma que está firmada por el señor doctor Carlos Xavier Riofrío Corral, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número mil ciento treinta y dos. - Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue



0000005

integramente a los comparecientes , por mi el Notario, se afirman y
ratifican en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe.- F I R M A D O) ING. AN-
TONIO MARRACO DE LOS ARCOS, C.I.Nº 170763420-8.- F I R-
M A D O) DOCTOR JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, CON C. C.Nº
170385175-6 .- F I R M A D O) EL NOTARIO, DOCTOR RODRIGO
SALGADO VALDEZ. = = = = =

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=

=====

A CONTINUACION

=====

===== LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: =====

Quito, 3 de Enero de 1.991.

Doctor:

Fernando Salazar Egas
Pto.

En consideración:

Directorio de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR en sesión del día de hoy 3 de Enero de 1.991, en uso de facultades y de acuerdo a las atribuciones constantes en artículo vigésimo tercero de los Estatutos, acertadamente nombra Ud. Gerente de la compañía para un periodo de dos años.

Con acuerdo con el presente nombramiento y según lo establecen los Estatutos de la compañía, Ud. será el personero y representante legal, y ejercerá la representación legal, civil y extrajudicial de la compañía, solo o conjuntamente con el Presidente del Directorio, según lo determinan los Estatutos.

Escritura de constitución y Estatutos de Centros Comerciales del Ecuador C.A., constan elevados a Escritura Pública el 27 de marzo de 1.969 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, tomo 100 con fecha 23 de junio de 1.969. Los estatutos han sido reformados en varias oportunidades, la última por Escritura Pública de Reforma de Estatutos y aumento de Capital otorgada el 22 de Agosto de 1.990, ante el Jefe Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Cordero, inscrita el 21 de Septiembre del mismo año en el Registro Mercantil de Quito.

En esta fecha queda inscrito el presente

Libro el No. 049

del

Muy atentamente,

Embarcaciones Tomo

1122

ENE. 1991

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR

MANCILLA BANDERAS

En fines legales y consiguientes, dejo constancia que en esta fecha he aceptado y me he posesionado del cargo de Gerente de la compañía Centros Comerciales del Ecuador C.A., en virtud del nombramiento que antecede. Quito 3 de Enero de 1.991.

Dr. Juan Fernando Salazar Egas



**Comercial
Iñaquito**

av. Amazonas 3918
y naciones unidas
casilla 5153
telfs. 245 430 - 245 072

-5-

00000000

Quito, Enero 3 de 1991

Señor Ing.
Antonio Marraco
Presencia.

De mis consideraciones:

Le permito informar a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la empresa CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., celebrada el día 28 de diciembre de 1990, en uso de sus facultades, acertadamente eligió a usted PRESIDENTE de la compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS.

Sus atribuciones y facultades están señaladas en el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales de la empresa y en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada el 27 de marzo de 1969, ante el Notario doctor José Vicente Inoja e inscrito en el Registro Mercantil bajo el número 709, Tomo 100, de fecha 23 de junio de 1969.

La representación legal de la compañía corresponde al Gerente, pero en ciertos casos debe obrar conjuntamente con el Presidente.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para para los fines legales consiguientes.

Esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 2 del R.M.

de Nombramientos Tomo

Quito, a 14 de Enero de 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

EL MONTAVO GARCIA BANDERAS

Muy atentamente,

ING. PABLO SALAZAR EGAS
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA
DE LA COMPAÑIA

ACTA DE POSESION: Acepto la elección de Presidente de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., y tomo posesión del cargo. Quito, Enero 14 de 1991.

Ing. Antonio Marraco

Com. Segundo Valdez

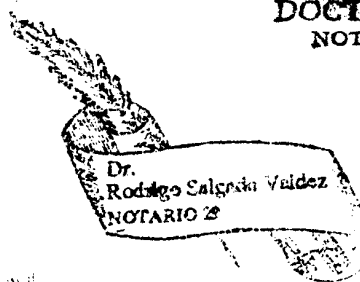
CENTROS COMERCIALES

EL ECUADOR R.U.C. 1700000000000

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de dos hoja(s) útil(e)s es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 16 de Enero de 1.996.-

ale
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. EN LA QUE SE RESOLVIO ESTABLECER EL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVAR EL CAPITAL SUSCRITO A CUATRO MIL MILLONES DE SUQUES. -

En la ciudad de Quito, a las 17H58 del día 15 de Septiembre de 1995, en el Salón Los Arupos del Hotel Alameda Real de esta ciudad, se reunieron en Junta General Extraordinaria, los accionistas de CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., bajo la Presidencia de su titular Ingeniero Antonio Marraco de los Arcos; con la actuación del señor doctor Carlos Xavier Riofrio Corral como Secretario Ad Hoc de la Junta General de Accionistas, quien fue designado por unanimidad en razón de la ausencia del secretario titular; con la concurrencia de las personas constantes en la lista suscrita por dichos Presidente de la Compañía y Secretario Ad-Hoc de la Junta de Accionistas, lista que se agrega al expediente de la Junta; y con la asistencia de la señora CPA Carmen Villafuerte y del señor Mario Molina V., Comisarios de la compañía. - Luego de formarse la lista de concurrentes el señor secretario declaró que se hallaba presente o representado en la Junta General de Accionistas, el 91,56 % del capital pagado de la compañía, por lo que procedió su realización para tratar el orden del día constante en la convocatoria publicada el día 5 de septiembre de 1995, en el Diario El Comercio, que le dió lectura y que se transcribe a continuación: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.** - De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el día viernes 15 de septiembre de 1995, a las 17H00, en el Salón Los Arupos del Hotel Alameda Real, situado en la calle Roca 653 y Av. Amazonas de esta ciudad. - Se convoca de manera especial y expresa a los Comisarios de la Compañía: CPA Carmen Villafuerte y Mario Molina V. - La Junta convocada deberá conocer, discutir y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Aumento de Capital suscrito y pagado. - 2.- Fijación de capital autorizado. - 3.- Reforma de Estatutos. - Quito, 5 de septiembre de 1995. - F): Dr. Juan Fernando Salazar, Gerente. -

De inmediato el señor Presidente dispuso tratar el primer punto del orden del día, para lo cual pidió al señor Secretario que dé lectura a la recomendación de la Administración, referente a la elevación del capital suscrito a cuatro mil millones de suques y la forma de suscribirlo y pagarlo. -

Por secretaría se dió lectura del documento que se incorpora al expediente de la sesión, del cual consta la recomendación para que se eleve el capital suscrito.

El señor Presidente puso en consideración de la Junta dicha recomendación.

El señor doctor Silvio Heller, mocionó que la Junta General de Accionistas apruebe la elevación del capital suscrito a cuatro mil millones de sucres, mediante la emisión de doscientas mil (200.000) nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie A, de diez mil sucres de valor cada una ; y mediante la emisión de doscientas treinta mil ciento cuatro (230.104) nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie B, de un mil sucres de valor cada una ; pagaderas por los accionistas que hagan uso de sus derechos preferentes de suscripción, en exacta proporción a sus actuales aportes, ya sea por compensación de créditos o en numerario ; pero en este último caso que las acciones se paguen de inmediato en el 100 % del monto suscrito.

El doctor Patricio Bueno Martínez apoyó, en lo principal, la moción del doctor Silvio Heller pero le solicitó modificar el plazo para el pago en numerario de las acciones que se suscriban ; a fin de que se lo haga en el plazo de noventa días a contarse desde la fecha de publicación del aviso del aumento del capital ; aclarando desde luego que un 25% del monto del capital suscrito deberán pagar los accionistas al momento de la suscripción ; por así disponerlo la Ley.

El doctor Silvio Heller aceptó la modificatoria de su moción.

El señor Presidente sometió a votación la moción del doctor Silvio Heller con la modificatoria del doctor Patricio Bueno.

El señor Secretario tomó votación, e inmediatamente declaró que la Junta General de Accionistas, por unanimidad, aprobó el aumento del capital suscrito de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., de S/ 1.769.896.000 ; a S/ 4.000.000.000 (cuatro mil millones de sucres) ; mediante la emisión de doscientas mil (200.000) nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie A, de diez mil sucres de valor cada una ; y mediante la emisión de doscientas treinta mil ciento cuatro (230.104) nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie B, de un mil sucres de valor cada una ; pagaderas por los accionistas que hagan uso

El señor Presidente dispuso que el señor Secretario redacte el texto que tendrá el aviso de aumento del capital y lo ponga en conocimiento de la Junta General.

El señor Secretario procedió a redactar y poner en consideración el siguiente texto para el Aviso del Aumento del Capital:

**CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

La Junta General de Accionistas de Centros Comerciales del Ecuador C.A. realizada el 15 de septiembre de 1995, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, de S/. 1.769.896.000. a S/. 4.000.000.000 - (Cuatro mil millones de sucres) - mediante la emisión de doscientas mil (200.000) nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie A. de diez mil sucres de valor cada una; y mediante la emisión de doscientas treinta mil, ciento cuatro (230.104) nuevas acciones nominativas y ordinarias de la serie B, de un mil sucres de valor cada una.-

Las acciones deberán ser pagadas por los accionistas que hagan uso de sus derechos preferentes de suscripción, en exacta proporción a sus actuales aportes; siempre que el porcentaje de participación accionaria fuere divisible para mil. Las fracciones menores a mil no serán tomadas en cuenta.-

Las acciones que se suscriban podrán ser pagadas por compensación de créditos de aquellos accionistas que tienen acreencias adeudadas por la compañía; o podrán ser pagadas en numerario en un 25% de su valor, al momento de la suscripción y el saldo en un plazo máximo de 90 días a contarse desde la fecha de publicación de este aviso.-

Para ejercer los derechos de suscripción, los accionistas deberán concurrir a la Gerencia de la compañía, o remitir una comunicación al Gerente, haciendo conocer su decisión de suscribir acciones en el aumento de capital; en ambos casos en el plazo de 30 días desde la publicación del presente aviso.-

En el caso de que no se ejerzan derechos de suscripción, las acciones no suscritas en 30 días después de la publicación del presente aviso de elevación de capital, serán ofrecidas a suscripción por otras personas, accionistas o no, debiendo ser pagadas en numerario en el cien por ciento del valor suscrito, al momento de la suscripción.-



de sus derechos preferentes de suscripción, en exacta proporción a sus actuales aportes, ya sea por compensación de créditos o en numerario; debiendo en éste último caso pagarse el 25% del capital suscrito al momento de la suscripción y el 75% restante en el plazo máximo de noventa días a contarse de la fecha de publicación del aviso de aumento del capital.

El doctor Silvio Heller manifestó que de conformidad con la Ley, los accionistas tienen derecho preferente a suscribir las acciones en el plazo de treinta días a contarse desde la publicación del aviso del aumento del capital. Con este antecedente mocionó que la Junta General se pronuncie expresamente declarando que: en el caso de que no se ejerzan derechos de suscripción, las acciones no suscritas en treinta días después de la publicación del aviso del aumento del capital, podrán ser tomadas por cualquier otra persona, para ser pagadas en numerario, en el cien por ciento del valor suscrito, al momento de la suscripción.

Puesta en consideración la moción se la aprobó por unanimidad.

El Ingeniero Pablo Salazar consultó si un accionista podría ceder sus derechos preferentes de suscripción, en el caso de que no quisiera o no tuviere posibilidades de suscribir las acciones a que tuviere derecho.

El señor Presidente respondió que el derecho de negociar libremente las acciones y los derechos inherentes a ellas no admite limitación alguna; y que por tanto cualquier accionista desde ahora y hasta cuando venza el plazo de 30 días para ejercer el derecho preferente de suscripción, podría ceder gratuita u onerosamente sus derechos de suscripción a cualquier persona, accionista o no.

El Ingeniero Pablo Salazar mocionó que en el caso de que se cedan los derechos preferentes de suscripción, la cesión se haga por escrito, debiendo entregarse un ejemplar auténtico del instrumento de cesión, al Gerente de la Compañía, antes del vencimiento del plazo establecido para ejercer los derechos preferentes de suscripción.

Así se resolvió.

El doctor Silvio Heller mocionó que se aclare que los accionistas tienen derechos preferentes de suscripción en proporción a sus actuales aportes, siempre que el porcentaje de participación accionario fuere divisible para mil; y que las fracciones menores a mil no sean tomadas en cuenta.

Así se resolvió.

00000009

Los accionistas tienen derecho a ceder a cualquier persona, accionista o no, sus derechos preferentes de suscripción, hasta antes del vencimiento de plazo de suscripción. - La cesión deberá hacerse por escrito y entregarse un ejemplar auténtico del instrumento de cesión al Gerente de la Compañía, en el plazo de 30 días a contarse desde la publicación del presente aviso."

El Señor Presidente puso en consideración el texto precedente, el cual fue aprobado por la Junta General de Accionistas, por unanimidad y sin observaciones; en razón de lo cual se dispuso su inmediata publicación en el Diario El Comercio.

Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día : Fijación de capital autorizado.-

El señor Presidente informó que la Administración de la Compañía había resuelto recomendar a la Junta General de Accionistas -conforme consta en el documento que se incorpora al expediente de la Junta - que se establezca de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 reformado de la Ley de Compañías, el capital autorizado y que se lo fije en ocho mil millones de sucres; para posibilitar que a medida de los requerimientos financieros de la compañía vaya elevándose el capital suscrito, sin necesidad de obtener cada vez las autorizaciones expresas que de otro modo fueran indispensables para cada elevación del capital. - Sometió dicha recomendación a resolución de la Junta General.-

Por secretaría se tomó votación, y de inmediato se declaró aprobada por unanimidad la recomendación para que en el estatuto social de Centros Comerciales del Ecuador C.A. se establezca el capital autorizado y se lo fije en ocho mil millones de sucres.

Se paso a tratar el tercer punto del orden del día : Reforma de Estatutos .

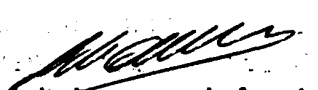
El señor Presidente pidió que, en consecuencia con el establecimiento del capital autorizado y con el aumento de capital acordado, la Junta General de Accionistas reforme el artículo quinto del estatuto social, para que en adelante diga : "Artículo Quinto .- Capital Autorizado y Capital Suscrito - El capital autorizado de la compañía es de ocho mil millones de sucres . - El capital suscrito es de cuatro mil millones de sucres, dividido en doscientas tres mil trescientos dos (203 302) acciones de la serie A , de diez mil sucres (S/ 10.000) de valor cada una ; más doscientas cuarenta

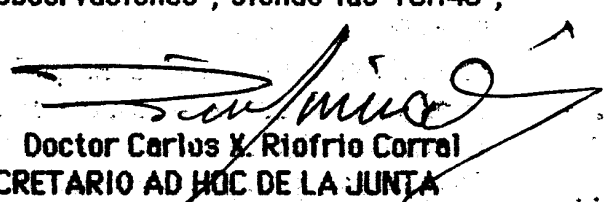
mil diez (240.010) acciones de la serie B , de un mil sucres de valor cada una ; y más diecisiete millones doscientos sesenta y nueve mil setecientas - (47'269.700) - acciones de la serie C , de cien sucres de valor cada una .
~~Cuando en los presentes estatutos se haga referencia al monto del capital social , se tendrá como tal el monto del capital suscrito ; y cuando se haga referencia a capital social pagado , se tendrá como tal el monto pagado del capital suscrito .~~

La Junta General de Accionistas aprobó por unanimidad tal reforma del estatuto social.

Habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta , el señor Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Redactada el Acta se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al comienzo , y después de que por Secretaria se dió lectura de la presente Acta, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones ; siendo las 18H45 , en que se levantó la sesión.-


Ing Antonio Marraco de los Arcos
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA


Doctor Carlos X. Riofrio Corral
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS



1	
2	
3	Se otorgó
4	ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA -
5	COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
6	DE ESTATUTOS DE LA CIA. CENTROS COMERCIALES DEL
7	ECUADOR C.A., firmada y sellada en Quito, a dieci
8	nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.-
9	
10	<i>alday</i>
11	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
12	NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
13	
14	
15	RAZON : Mediante Resolución No 96.1.1.1. 1245, dig
16	tada por la Superintendencia de Compañías el 30 de -
17	Abril de 1.996, fue apropiada la escritura pública -
18	de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
19	Compañía: CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C. A., otorg
20	ada ante mí, el 16 de Enero de 1.996.- Tomé nota de
21	este particular al margen de la respectiva matriz.-
22	Quito, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y
23	seis. -
24	<i>alday</i>
25	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
26	NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
27	

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en su Resolución Nº 96.1.1.1.1245 de fecha 30 de Abril de 1996, Tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno, el 16 de Enero de 1996, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 5 de Marzo de 1969, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 7 DE MAYO DE 1996.-



~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

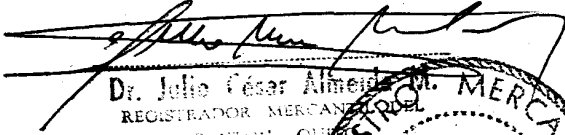
NOTARIA SEGUNDA



0000011

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 30 DE ABRIL DE 1996, bajo el número 2838 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 285 del Registro Mercantil de trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs 242 tomo 100.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.".- Otorgada el 16 de enero de 1996, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 22748.- Quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-


Dr. Julio César Almeida
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



1. 1088000

